



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021.

Acta N° 12
Res. N° 749/21
Exp. 2021-25-1-000761
DSPP/mm/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°25, Acta Ext. N°10 de fecha 4 de febrero de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la que se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por concepto de Donación Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

CONSIDERANDO: I) que la División Hacienda deja constancia de que se depositaron en la cuenta corriente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria el monto correspondiente a la segunda cuota por \$367.762 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos) con fecha 28 de diciembre de 2020;

II) que se agregan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación, Financiación 3.3 por un monto total de \$ 367.762 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 3.3 "Donaciones y Legados" en el marco de la Donación Comisión Mixta de Salto Grande:

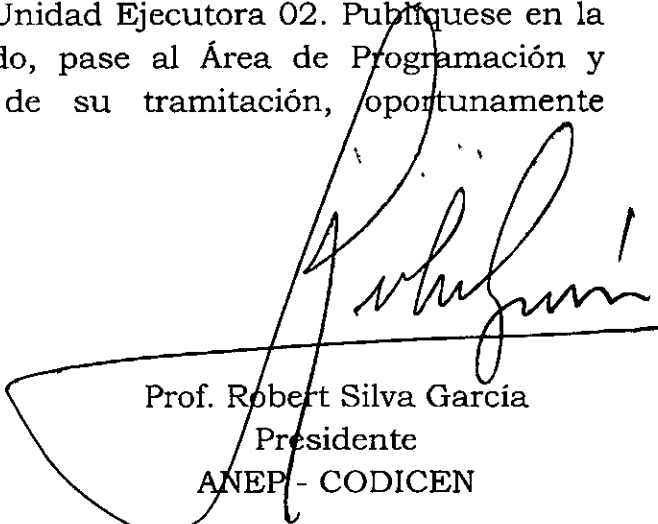
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	017 "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande"	2	Servicios No Personales	0	3.3 "Donaciones y Legados"	367,762

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección

General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN